



## Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00324716**  
Solicitante o razón social: **---**  
Representante Legal: **---**  
Número de Folio : **00324716**  
Fecha de ingreso de la Solicitud: **02 / mayo / 2016**  
Hora de ingreso de la Solicitud: **19:37 horas**  
Unidad de Atención: **Poder Judicial**  
Información Solicitada: **1) listado de personas que pueden fungir como peritos  
valuadores ante los órganos del Poder Judicial del Estado  
de Sonora.**  
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**  
Correo Electrónico: **---**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **03 / mayo / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

**Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.**

C.  
Correo electrónico: @hotmail.com  
P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 112/16, folio número 00324716, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 fracción II, 124, 129 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Transparencia dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"1) listado de personas que pueden fungir como peritos valuadores ante los Órganos del Poder Judicial del Estado de Sonora. (sic),"** en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Unidad de Transparencia únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado de Sonora, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada, en este sentido y no obstante que de acuerdo con el artículo 13 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, por regla general una solicitud de información no trae como consecuencia generar nuevos documentos sino únicamente reproducir los ya existentes, pudiendo editarse el contenido para proporcionar datos específicos, sin que esto signifique realizar, por parte de los sujetos obligados, estudios o investigaciones para generar nuevos documentos; "El Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado manifestó: "Le comunico que, los peritos que pueden fungir como valuadores, son los siguientes:

Ing. José González Ríos	Teléfono celular 662-276-6408
Ing. José Luis Camarillo Alonso	662-285-1050
Arq. Beatriz Amalia Portillo Ávila	662-195-1770
Ing. Héctor A. Bonilla Fimbres	662-256-3260
Ing. José Humberto Esquer Pacheco	662-279-6232
Ing. Manuel H. Ojeda Preciado	662-257-0762
Ing. Miguel Ángel Ruelas Vega	644-414-0077
Arq. José Horacio López Bennett	Tels. 215-1637 y 260-1774
Ing. Carlos J. Tirado Villapudua	Tel. 260-0535
Ing. Arq. Aarón Salazar Ramírez	Tel 254-2271
Ing. Ana Lorena Vega Granillo	
Ing. Fernando Francisco Astiazarán Gutiérrez	Tel. 212-2045
Ing. Gerardo de la Peña Blanco	Tels. 210-6488 y 210-1782
Ing. Rafael Jordán Hernández	
Ing. Julio César Ferra Gutiérrez	662-257-1795
Ing. Fernando Mirazo Torres	
Ing. Ramiro Encinas Cajigas	662-268-9137

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un período de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho período, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE ENLACE  
HERMOSILLO, SONORA.

